I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001998

DECRETO EXENTO N°202/ /2025

Cerrillos, 13 NOV 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-00897-2025; el Memorándum N°M-800-00-00252-2025 de la Dirección de Obras Municipales; el Memorándum N°M-900-00-00200-2025 de la Dirección de Gestión Ambiental; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; el Decreto N°2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorizase el uso Transitorio del Bien Nacional de Uso Público, de los sectores que a continuación se indican y en las fechas que en cada caso se señalan, para realizar la actividad denominada **"OPERATIVO RETIRO DE VOLUMINOSOS"**, en el marco de la ejecución del programa sancionado por Decreto Exento N°202/1784/2025, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°M-800-00-00252-2025:

Lugar	**Fecha**
Av. Buzeta con Av. Cuatro	04/11/2025
Los Lirios con Doctor Santibañez	06/11/2025
Avda. Cerrillos con Avda. Bicentenario	11/11/2025
Mons. Carlos Oviedo con Cardenal Raúl Silva Henríquez	13/11/2025
Santa Corina con Las Flores	18/11/2025
Enrique Riveros Cruz con Los Cisnes	20/11/2025
Zurich con Ginebra	25/11/2025
Florencia con Bremen	27/11/2025
Baldomero Lillo con Marta Brunet	02/12/2025
Nueva Uno con El Tepual	04/12/2025
Ángel Fantuzzi con Carriel Sur	09/12/2025
Breda con Manutara	11/12/2025
Primo de Rivera	16/12/2025
San Alberto de Cerrillos	18/12/2025

2. La responsable de la actividad será doña **Viviana Pesce del Rio, Directora de Gestión Ambiental,** quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

3. Prohibiendo obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

001998

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

4. Deberá dejar limpio todos los sectores autorizados y reponer todo elemento que resulte dañado producto de la ocupación.

5. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad es plenamente responsabilidad de los organizadores del evento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa**

Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada/responsable de la actividad
Carabineros de Chile
Dirección de Obras Municipales
Página Web.